



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722  
municipalidadocotepeque@gmail.com



## Convenios de Salud del mes de Julio 2022

No	Descripcion	Supervisora area Enfermeria	Fecha Inicio	Fecha Final	Duracion	Monto Lps	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Convenio Económico con la Región de Salud No.14, de Ocotepeque, para fortalecer la atención en la Salud de los habitantes del Municipio de Ocotepeque.	Dunia Lizeth Menjivar Magaña	01/07/2022	31/12/2022	6 meses	L. 99,000.00	fondos de transferencia	Convenido	Mensual



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde



Oscar Antonio Murcia Mejia  
Tesorero Municipal



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA REGION DE SALUD No. 14 Y LA MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE.

Nosotros; **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, con tarjeta de identidad No. 1401-1981-01207 actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque y la Licda. Dunia Lizeth Menjivar Magaña con tarjeta de identidad No. 1412-1979-00110 en su condición de supervisora del área de enfermería de la Región de Salud N.14 Ocotepeque, convenimos en celebrar el presente acuerdo de cooperación el cual se fundamenta en lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaran Las Partes que desarrollan sus acciones en el Municipio de Ocotepeque con el propósito de prevenir y mejorar la salud de los habitantes del municipio de Ocotepeque.

### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.**

El presente convenio tiene como objeto la ejecución de acciones conjuntas en los siguientes temas: fortalecer la atención en la salud de los habitantes del Municipio de Ocotepeque.

**TERCERO: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** El presente Convenio define como tiempo para la ejecución de esta iniciativa del 01 de Julio del 2022 al 31 de Diciembre 2022. Este plazo podrá ser prorrogado en común acuerdo por las partes.

### **CUARTO: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**Las Partes se comprometen a:** Dar respuestas a las diferentes áreas y necesidades que se presenten en toda la población que requiera atención.

**La Región de salud,** tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar acciones encaminadas a contribuir con la atención especial de la salud de los habitantes del municipio de Ocotepeque.
2. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud, higiene y nutrición de las personas, mediante el desarrollo de temas durante las reuniones mensuales para promover los comportamientos saludables.

3. Coordinar sus acciones con todas las instancias de la Secretaría de Salud (SS) especialmente con las Unidades de salud que atienden las comunidades participantes.
4. Promover la participación comunitaria; a fin de asegurar la sostenibilidad en la vigilancia de la salud e higiene de los habitantes del municipio.
5. Implementar un sistema de información, diseño, monitoreo y evaluación del Proyecto, que permita tomar decisiones en forma oportuna, coordinada y al mismo tiempo medir su impactos sobre la población atendida.
6. Proporcionar asistencia técnica continua, capacitación y fortalecimiento continuo a los y las monitoras seleccionadas en cada comunidad del área de influencia.

**LA MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE.** Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar gobierno local y REGION las acciones conjuntas para lograr la eficiente atención en la salud de los habitantes del municipio.
2. Apoyar con una transferencia económica de Lps.99, 000.00 mensuales fondos que serán utilizados para fortalecer las necesidades en dicho región y así lograr la eficiente atención en la salud de los habitantes.

#### **QUINTA: COLABORACION INTERSTITUCIONAL**

A fin de legalizar y ordenar las acciones desarrolladas de manera conjunta por las instituciones participantes, se podrán establecer cartas de entendimiento o adendum tomando como respaldo el presente convenio.

#### **SEXTA: EXCLUSION DEL CONVENIO.**

Si una de **Las Partes** detecta alguna situación que pueda considerarse como causa para dar por terminado éste **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, deberá plantear tales causas por escrito de la decisión considerada, no tomando aspectos políticos en dicho apoyo.

**SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio sólo podrá ser modificado por un adendum suscrito entre las partes, debiendo hacerse por escrito firmado por todos los firmantes del mismo.

**OCTAVA:** Ninguna de **Las Partes** está autorizada para actuar como agente o representante de la otra, ni a suscribir contratar o incurrir, asumir o crear obligaciones o responsabilidades (explícitas o implícitas) en nombre de la otra parte, ni tampoco comprometer a la otra parte de ninguna manera.

**NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones que las partes requieran hacer para el desarrollo, ejecución y entrega del presente Convenio y en general que se encuentren vinculadas con el mismo, deberán realizarse en las direcciones declaradas por las partes en la primera cláusula del presente Convenio. Si alguna de las partes cambiare su domicilio deberá comunicarlo tan pronto como le sea posible por escrito a la otra, para que surta efecto dicha notificación de cambio de domicilio.

**DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES.** Las Partes declaran que: los términos acordados en este **CONVENIO** han sido negociados sin que haya existido dolo, coacción u otro medio que las llevará a aceptar todas las condiciones, así como a suscribir el presente **CONVENIO** y en consecuencia se comprometen a ejecutarlo según las reglas de la buena fe y común intención de **Las Partes**. En los términos relacionados, **Las Partes** han tenido el contenido íntegro del presente **CONVENIO**, en consecuencia lo leen, ratifican y firman de conformidad.

En fe de lo cual suscribimos el presente, un ejemplar para cada parte, todos con igual validez material y jurídica, en Municipio de Ocoatepeque, Ocoatepeque a los 01 días del mes de julio de 2022.



**Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**  
Alcalde Municipal



**Licda. Dunia Liseth Menjivar Magaña**  
Supervisora Área de Enfermería región de  
Salud No.14